

DEFRAUDACIÓN: abuso de firma en blanco: generalidades: prueba: regla y excepción. Prueba. Prueba de testigos. Código Civil

El abuso de firma en blanco puede acreditarse con testigos, por cuanto las limitaciones a la prueba en el proceso civil no rigen en sede penal, con la única excepción de las relativas al estado civil de las personas (artículo 206 del Código Procesal Penal).

Cámara Nacional en lo Criminal, Sala 7<sup>a</sup>, causa N° 27.172, “S. Servicios S. A.”, rta.: 10/08/2005 –ver *JPBA* 131:64–.